

N° Pregunta	Pregunta ingresada	Respuesta
1	En el formulario s1 de las características técnicas del cargador se indica CASO CONEXION a que parametro técnico se refiere???	Como se indica en la tabla N°3 de las Bases del Concurso, se refiere al requerimiento "Caso de conexión B" en línea con el complemento indicado en el Anexo A.5.
2	¿Cuál es el cronograma de instalación en la macrozona según la cantidad de cargadores?	<p>Las instalaciones serán notificadas por medio de la "Notificación de instalación SAVE" como indican los numerales 6.4.1 y 9.2 de las bases del concurso.</p> <p>La temporalidad de las notificaciones depende de la celeridad con que los taxistas beneficiarios del programa seleccionen y abonen el pago de sus vehículos eléctricos, por lo tanto, no es posible entregar un cronograma de instalación de forma preliminar.</p>
3	Si contamos con cargadores capaces de adaptarse a la potencia disponible de una vivienda, ¿es requisito del concurso gestionar el aumento de potencia con la empresa distribuidora, aunque no sea necesario para el funcionamiento del cargador?	Como se indica en la tabla 3 del numeral 6.3.1 de las bases del concurso, la potencia mínima de carga del SAVE debe ser de 7 kW. Es decir, el empalme vinculado al SAVE debe permitir al menos esta potencia de carga.
4	¿Cómo se aborda el caso particular de un beneficiario que no acepte canalización aérea y solicite canalización subterránea o empotrada?	<p>Como se indica en el numeral 6.3.2 de las bases del concurso, si el proveedor lo estima conveniente, podrá utilizar instalaciones subterráneas. En dicho caso, los costos de la instalación subterránea serán de responsabilidad del Proveedor como se indica en el numeral 6.1 sobre alcance del proveedor.</p> <p>En caso de existir discrepancias con el beneficiario, la Agencia revisará el caso específico y definirá la forma de proceder según corresponda.</p>

5	<p>¿Qué proceso se llevará en caso de que se seleccione un beneficiario y tenga una ubicación válida tras visita técnica, pero luego la distribuidora dice que no hay potencia disponible para empalme adicional o aumento de potencia?</p>	<p>Según lo indicado en la Ley General de Servicios Eléctricos Art 125:</p> <p>"Artículo 125°. - En su zona de concesión, las empresas distribuidoras de servicio público estarán obligadas a dar servicio a quien lo solicite, sea que el usuario esté ubicado en la zona de concesión, o bien se conecte a las instalaciones de la empresa mediante líneas propias o de terceros, bajo las condiciones estipuladas en el artículo 126°. La obligación de dar suministro se entiende en la misma tensión de la línea sujeta a concesión a la cual se conecte el usuario."</p> <p>En caso de estimarlo necesario, el Proveedor podrá ingresar reclamo a SEC evidenciando un posible incumplimiento normativo de la empresa distribuidora.</p>
6	<p>De la conexión a través de tablero común en conjunto habitacionales o edificios. Entendemos que no será responsabilidad del contratista adjudicado, en el evento que el conjunto habitacional o comunidad de edificios no acepte o no acoja la instalación del tablero. Favor confirmar. ¿Cómo se resuelve esta eventualidad?</p>	<p>Según lo informado en el numeral 6.1 de las bases del concurso, será parte del alcance de la Agencia SE disponer de las "Autorizaciones necesarias para instalar el SAVE en espacios comunes".</p> <p>En caso de existir discrepancias al momento de realizar la instalación, la Agencia SE resolverá en función de los antecedentes presentados del caso específico.</p>
7	<p>De la conexión a través de tablero común en conjunto habitacionales o edificios. Entendemos que dado que está pensado que las canalizaciones sean aéreas, no será seleccionable una comunidad que cuente sólo con canalizaciones subterráneas. Favor confirmar. En caso contrario, será costo del beneficiario el adicional</p>	<p>Como se indica en el numeral 6.3.2 la Agencia SE validará que existe una distancia igual o inferior a 60 metros de canalización aérea en el caso c) del numeral 6.2.</p> <p>Por otra parte, como se indica en el mismo numeral, si el proveedor lo estima conveniente, podrá utilizar instalaciones subterráneas. En dicho caso, los costos de la instalación subterránea serán de responsabilidad del Proveedor como se indica en el numeral 6.1 sobre alcance del proveedor.</p>

8	Del periodo de garantía. Se entiende que la garantía sólo será aplicable a los casos atribuibles a defectos propios del equipo e instalación, no pudiendo aplicarse a daños provocados por terceros ya una vez entregado el referido equipo. Favor confirmar.	En el numeral 16.2 de las Bases del Concurso se detalla en qué casos se hará efectiva la garantía del servicio.
9	Del punto 10 de las Bases Administrativas. Del contrato de adhesión. ¿Se puede acompañar en el proceso de aclaraciones a las consultas el borrador del contrato?	No es posible compartir el borrador del contrato de forma anticipada. Como se indica en el numeral 10 de las bases del concurso, este será enviado posterior a la Notificación de Selección.
10	Como se procede en el caso de que el beneficiario solicite una mantención y la causa de la falla no es de responsabilidad del instalador, por ejemplo un mal uso del equipo, corte general en el área, etc.? ¿El costo de la falsa visita será reembolsado?	<p>Según lo indicado en el numeral 6.4.8 se establece:</p> <p>"El Proveedor deberá dar respuesta y solución a los reclamos y consultas realizadas por los beneficiarios respectivos durante el periodo de garantía."</p> <p>Se entiende que será parte del alcance del proveedor dar asistencia a la resolución de consultas respecto del cargador independiente de si la causal de la eventual falla es o no responsabilidad del Proveedor.</p>
11	¿Cómo se procede si se tiene coordinada una visita técnica o instalación inclusive respaldada por correo y el día del trabajo el beneficiario no está y es imposible realizar el trabajo? ¿Quién asume el costo de una falsa visita o instalación?	<p>Según lo establecido en el numeral 6.1 alcance del proveedor letra b):</p> <p>"Todas las actividades, obras, terminaciones y costos necesarios para la correcta instalación y operación del SAVE."</p> <p>Se entiende que las gestiones de coordinación necesarias para realizar las visitas forman parte del alcance del proveedor. La Agencia SE podrá brindar apoyo y resolverá en casos excepcionales donde la coordinación de las visitas con el beneficiario resulte un impedimento para la ejecución de los trabajos.</p>

12	<p>Qué ocurre si un beneficiario seleccionado no tiene factibilidad de instalación por encontrarse fuera de norma, ¿se puede descartar a este beneficiario y solicitar la asignación de un nuevo beneficiario?</p>	<p>En caso de que ninguno de los tipos de instalación indicados en el numeral 6.2 de las bases del concurso sean técnicamente factibles, la Agencia SE resolverá el modo de proceder según los antecedentes del caso específico.</p>
13	<p>¿Qué ocurre en los casos en el que el estacionamiento del beneficiario es una "toma"?</p>	<p>Según lo establecido en el numeral 6.3.2 de las bases del concurso se establece:</p> <p>"Las instalaciones deberán realizarse de tal manera que el cargador quede al interior del área correspondiente a la residencia o espacio común del beneficiario (la instalación no puede ocupar el espacio público)."</p> <p>La instalación de cargadores en una "toma" está prohibido por bases.</p>
14	<p>Se solicita que la solución de carga pueda tener conectividad a Wifi esto es con el fin de que el beneficiario pueda enlazar su cargador a la web o aplicación. Consulta, ¿ qué pasa si al momento de la instalación ,o s7 o s8, no dispone de una red WIFI?</p>	<p>En caso de que la vivienda no disponga de una red Wifi a la cual conectar el cargador durante la puesta en marcha provisoria o definitiva del cargador, la conexión del cargador a dicha red podrá ser omitida.</p> <p>Sin embargo, el procedimiento de conexión wifi deberá ser parte del manual de uso indicado en el numeral 6.4.7 de las bases del concurso.</p>
15	<p>Numeral 6 no indica qué tipo de instalación a seguir (sea 6.2.A o 6.2.B), ¿esto queda a criterio del proveedor?</p>	<p>Según lo indicado en los numerales 6.4.2 y 6.4.3 de las bases del concurso, el Proveedor propone un tipo de instalación a realizar, pero es la Agencia SE quien aprueba el proyecto presentado.</p>
16	<p>La Agencia y o el ministerio de energía brindara contactos directos con las distribuidoras en regiones con el fin de agilizar los procesos y entendiendo que la comunicación formal con estas compañías es a través de un portal?</p>	<p>La gestión mencionada no forma parte del alcance de la Agencia SE indicado en el numeral 6.1 de las bases.</p> <p>Sin embargo, la Agencia SE podrá apoyar en las gestiones necesarias para agilizar el proceso de instalación dentro de sus facultades de acción</p>

17	¿Se considerará como criterio técnico de selección que la acometida eléctrica existente esté en buen estado y bajo las nuevas normativas de la distribuidora local?	No es parte de los criterios técnicos de selección. Para verificar las condiciones que la Agencia SE verificará durante el proceso de postulación de beneficiarios, remítase al numeral 6.3.2 de las bases del concurso.
18	¿Cuáles son los criterios de selección técnicos que debe cumplir el hogar para poder optar al beneficio de la licitación?	Remítase al numeral 6.3.2 de las bases del concurso.
19	En casas donde se requiera realizar actividades previas, no relacionadas directamente con la instalación del cargador, como cambiar el poste existente, instalar escuadra, retiro de techo debajo de la acometida de la casa. Por favor aclarar ¿Quién asumirá estos costos adicionales?	<p>Según el numeral 6.1 alcance del proveedor letra g) de las bases del concurso se indica:</p> <p>"Realizar a su costo todas las gestiones asociadas y trabajos previos necesarios para las instalaciones SAVE exigidos por la SEC, empresa distribuidora o la Agencia SE."</p> <p>Por tanto, se entiende como parte del alcance del proveedor los trabajos previos relacionados con la instalación del cargador.</p>
20	¿Qué pasará en los casos donde la factibilidad eléctrica de la compañía distribuidora indique que hay que podar árboles, y estos estén fuera de la propiedad? Para poder podar estos árboles se requiere permiso municipal, si el adjudicado se demora más del plazo en obtener el Anexo S.8 por esta situación, ¿se cobrará multa? ¿Quién asume los costos de la poda de árbol fuera de la propiedad?, entendiendo que es un bien nacional de uso público ¿quién gestiona?	<p>Según el numeral 6.1 alcance del proveedor letra g) de las bases del concurso se indica:</p> <p>"Realizar a su costo todas las gestiones asociadas y trabajos previos necesarios para las instalaciones SAVE exigidos por la SEC, empresa distribuidora o la Agencia SE."</p> <p>Por tanto, se entiende como parte del alcance del proveedor los trabajos previos solicitados por la empresa distribuidora. En caso de ser necesario, el Proveedor podrá solicitar prórroga para el proyecto unitario específico según los mecanismos indicados en el numeral 13.</p> <p>Finalmente, como se indica en el numeral 15.3 la Agencia SE se reserva el derecho a no multar en casos de algún atraso que no sea imputable al Proveedor. "Sólo en caso de algún atraso donde la causa no sea imputable al Proveedor, la Agencia SE podrá reservarse el derecho de no multar si el Proveedor no ha solicitado prórroga."</p>

21	<p>Entendiendo que no existe un plazo establecido de cuánto tiempo pasará entre que se adjudique a la empresa y que se le dé la instrucción de proceder con las instalaciones, ¿la agencia tiene un plazo estimado, o bien, se puede asegurar un plazo mínimo, con el objetivo que el adjudicado pueda gestionar los recursos físicos y humanos ?</p>	<p>Como se describe en el numeral 9.1 de las bases, la Agencia SE no asegura a los proveedores seleccionados de este concurso que se materialice efectivamente la compra del SAVE por parte de la Agencia SE, ni tampoco plazos específicos de notificación.</p> <p>Lo anterior, debido a que los plazos de notificación de instalación SAVE dependerán del proceso de selección de taxistas beneficiarios en la MZ.</p> <p>No obstante, y entendiendo la necesidad de gestionar recursos, se realizarán reuniones de coordinación periódicas donde se transferirá la información actualizada de los procesos de selección de beneficiarios.</p>
22	<p>Si los documentos requeridos para conexión que son responsabilidad de la agencia entregar al seleccionado, como certificado de número, de dominio vigente, etc., tienen un atraso en ser enviados y dado esto se genera una demora en los plazos del proyecto, ¿este retraso será considerado como multa?</p>	<p>Remítase al numeral 15.3 respecto a multas donde indica:</p> <p>"Sólo en caso de algún atraso donde la causa no sea imputable al Proveedor, la Agencia SE podrá reservarse el derecho de no multar si el Proveedor no ha solicitado prórroga."</p>
23	<p>¿Qué ocurre en caso que el seleccionado proponga aumento de potencia y el beneficiario quiera empalme dedicado? ¿Cuál se selecciona? Entendiendo que ambas poseen viabilidad técnica.</p>	<p>En caso de existir discrepancias entre el Proveedor y el beneficiario, la Agencia SE resolverá en función de los antecedentes presentados.</p>
24	<p>En caso de que la SEC demore más de 10 días hábiles en dar respuesta al TE-6, y aquello genere un retraso al plazo final, ¿aquello se considera como multa?</p>	<p>Remítase al numeral 15.3 respecto a multas donde indica:</p> <p>"Sólo en caso de algún atraso donde la causa no sea imputable al Proveedor, la Agencia SE podrá reservarse el derecho de no multar si el Proveedor no ha solicitado prórroga."</p>

25	Si hay quiebre de componentes eléctricos a nivel país al momento de la adjudicación y entendiendo que la MZ1 no es una zona con demanda de vehiculos electricos y por aquello se generan retrasos justificables, ¿se cobrará multa por atraso?	<p>Remítase al numeral 15.3 respecto a multas donde indica:</p> <p>"No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley."</p> <p>Adicionalmente, el Proveedor podrá solicitar prórroga en función de lo indicado en el numeral 13 de las bases. Tras lo cual la Agencia SE resolverá en función de los antecedentes presentados.</p>
26	En caso de que el primer oferente adjudicado no pueda cumplir con el proyecto, ¿Con cuánto tiempo de anticipación se notificaría en caso de una nueva selección al segundo postulante? Según lo indicado en el punto 9.1 de las bases.	Las bases no establecen un plazo para la "Notificación de Selección" dado que esta es el producto de la evaluación o de hacer correr la lista de evaluados en caso de que el proveedor previamente seleccionado no pueda cumplir con el servicio (numeral 9.1).
27	Término anticipado de contrato. Favor aclarar a qué caso fortuito o causa mayor, pudiese ser motivo término de contrato.	Remítase al numeral 19 de las bases del concurso.
28	Término anticipado de contrato. Favor aclarar la cláusula de que si no se destina personal en cantidad y competencias necesarias, puede ser causal de término de contrato... ¿Cómo se mide eso?	En caso de proceder, esta evaluación será realizada por la AgenciaSE en función de los requisitos, plazos y condiciones establecidas en las bases del concurso, así como los antecedentes recopilados durante la ejecución del servicio.
29	Término anticipado de contrato. Favor aclarar para la cláusula que si no se destina recursos suficientes para prestación de los servicios, puede ser causal de término de contrato, ¿Cómo se mide eso?	En caso de proceder, esta evaluación será realizada por la AgenciaSE en función de los requisitos, plazos y condiciones establecidas en las bases del concurso, así como los antecedentes recopilados durante la ejecución del servicio.

30	En caso de ser seleccionado como segunda opción en la macrozona, y nos llega una notificación de nueva selección para ser el proveedor titular, ¿esto ocurre para una instalación o para el total restante de la macrozona?	En caso de que la Agencia SE emita una nueva Notificación de Selección según lo indicado en el numeral 9.1 de las bases del concurso, la nueva selección de proveedor aplicará para el total de instalaciones restantes de la macrozona.
31	De las bases se desprende que el seleccionado se compromete a firmar el contrato sin posibilidad de modificar, ¿es posible que nos puedan enviar un borrador del contrato? o en su defecto, asegurar que el contrato será fiel reflejo de las bases, sin ninguna modificación	Como se indica en el numeral 10 de las bases del concurso. Una vez notificada la selección, la AgenciaSE ofrecerá el Contrato de Adhesión para la firma del Proveedor en un plazo de 14 días.
32	Proceso de adjudicación: En acta de adjudicación, ¿se indicará el adjudicado 1 y el adjudicado suplente?	Según lo establecido en el numeral 8.4.3, el acta de evaluación indicará los puntajes obtenidos por cada oferta evaluada y el proveedor seleccionado. La selección de dicho proveedor será formalizada mediante los mecanismos indicados en el numeral 9.1 y 10 de las bases.  En caso de ser necesaria una nueva Notificación de Selección, se seleccionará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje según lo definido en el acta de evaluación.
33	En acta de adjudicación se publicará el ranking de adjudicación suplente considerando que puede haber más de un suplente?	Remítase a la respuesta de la consulta N°32.
34	Se indica que la vigencia del contrato parte una reunión de inicio de servicios y dura 730 días, ¿eso significa que las notificaciones de instalación pueden llegar desde el día "cero" de contrato, hasta el día 729 de contrato? Por favor aclarar.	La Agencia SE tendrá la facultad de Notificar Instalación SAVE durante toda la vigencia del Contrato.

<p>35</p>	<p>Si no se tiene certeza de cuántas instalaciones serán, además de cuando llegará la notificación, y para efectos de planificación y economías de escala, es imposible tener instaladores disponibles a precios competitivos con exclusividad del proyecto. Expuesto esto, ¿existe alguna proyección de cuantas instalaciones se adjudicarán o habrá un mínimo de instalaciones? y la notificación de ellas ¿será individual o por paquetes? y, ¿Cuánto tiempo transcurrirá entre una notificación y otra?</p>	<p>Según lo indicado en el numeral 9.1:</p> <p>"La Agencia mediante esta notificación no asegura a los proveedores seleccionados de este concurso que se materialice efectivamente la compra del SAVE por parte de esta".</p> <p>En base a la disponibilidad presupuestaria se estima la siguiente proyección para la Macrozona:</p> <p>- MZ1 Antofagasta: 59 instalaciones proyectadas.</p> <p>De todas maneras, la cantidad de instalaciones dependerá de la disponibilidad de proveedores de vehículos eléctricos, los beneficiarios y las transferencias de recursos establecidas en los convenios. La Agencia SE tendrá la facultad de Notificar Instalación SAVE durante toda la vigencia del Contrato según lo establecido en el numeral 9.2 y 10 de las bases del concurso.</p>
<p>36</p>	<p>Entendiendo que no se tiene certeza en la cantidad de beneficiarios existe algún mínimo o máximo de adjudicaciones por semana o mes. Esto con el fin de poder planificar y tener certeza de no tener 30 adjudicaciones en una semana.</p>	<p>La Agencia SE tendrá la facultad de Notificar Instalación SAVE durante toda la vigencia del Contrato según lo establecido en el numeral 9.2 y 10 de las bases del concurso. No existe una definición específica respecto de mínimo o máximo de notificaciones de instalación por semana o mes. Lo anterior, debido a que la notificación de instalaciones dependerá del proceso de selección de beneficiarios en la MZ.</p>
<p>37</p>	<p>¿La MZ está formada por toda la comuna indicada en el Anexo A.6 o solo por la zona urbana o ciudad principal?</p>	<p>La MZ está formada por todas las comunas indicadas en el Anexo A.6.</p>
<p>38</p>	<p>Entendiendo que existe un hito de multa a los 70 días, en donde se debe tener la inscripción SEC aprobada....Existe posibilidad de evaluar este hito y que la multa sea al ingresar el Te6 (no necesariamente aprobado) , esto debido a que en las regiones del programa 3.0 no existe hoy en día una vasta experiencia en donde los instaladores estén familiarizados con la electromovilidad, por lo que es muy probable que existan rechazos.</p>	<p>En relación a lo referido al proceso de inscripción TE-6 ante la SEC. No se observa pregunta atingente a las bases del concurso.</p>

39	¿Es posible extender el programa a 110 días? Entendiendo que en la MZ, no está desarrollada la electromovilidad, incluidos los instaladores.	No es posible incorporar la solicitud.
40	Si no está el VE del beneficiario disponible y se requiere obtener el Anexo s7, ¿significa que es necesario ir con instrumento de prueba de carga? . Se sugiere revisar este punto, ya que si se debe aplicar, significa incorporar a las cuadrillas, de este instrumento (\$MM4). Como solución, se puede probar la IRVE cuando el beneficiario tenga su vehículo	Según lo indicado en el numeral 6.4.5 de las bases del concurso, las pruebas podrán ser realizadas a través de la recarga del VE del beneficiario o mediante instrumentos debidamente configurados para ello.
41	que pasa si el muro donde se debe anclar cargador, es de por ejemplo tipo bulldozer o pandereta y no es factible su instalación ahí y no hay otra posición...¿En este caso, la propiedad del beneficiario no cumple con las bases ? o proveedor deberá instalar pilar y asumir ese costo?	<p>La Agencia SE verificará las condiciones mínimas indicadas en el numeral 6.3.2 de las bases del concurso.</p> <p>En relación al muro, la Agencia SE verificará la disponibilidad en términos de espacio disponible en el muro para instalar el SAVE, tablero eléctrico y empalme.</p> <p>La verificación del tipo de muro no forma parte del alcance de la Agencia SE, aunque se priorizará dentro de lo posible la validación de superficies sólidas para el montaje. Como se indica en el numeral 6.3.2:</p> <p>"Si el Proveedor lo estima pertinente, podrá solicitar autorización a la Agencia SE para poder anclar el cargador en otra superficie como un poste o pilar".</p> <p>En cuyo caso el costo de dicha gestión formará parte del alcance del Proveedor como se indica en el numeral 6.1 alcance del proveedor letras a) y b).</p>

<p>42</p>	<p>Al ser zona costera, ¿es necesario utilizar tablero y canalizaciones resistentes a la corrosión en Antofagasta? Esto debido a que existe un costo extra considerable al utilizar y trabajar con CAG</p>	<p>Según lo indicado en el numeral 6.3.2 de las bases del concurso:</p> <p>"La instalación completa deberá cumplir a cabalidad con la normativa vigente y futuras actualizaciones de la misma".</p> <p>Adicionalmente, como se indica en el numeral 6.1 será parte del alcance del Proveedor "La provisión e instalación de todos los equipos, materiales e insumos necesarios para la instalación y operación del SAVE" y "Realizar a su costo todas las modificaciones y correcciones en las instalaciones SAVE y sus elementos asociados, solicitadas por la SEC, empresa distribuidora o la AgenciaSE", por lo tanto se entiende que deberá cumplir y considerar las exigencias necesarias para dejar instalado y operativo el SAVE.</p>
<p>43</p>	<p>Que sucede si un domicilio está fuera de norma y no posee diferenciales en su tablero, es necesario normalizar, agregamos un diferencial en el tablero nuestro, o esa casa queda como empalme dedicado directamente?</p>	<p>Como se indica en el numeral 6.1 de las Bases del Concurso, será parte del alcance del Proveedor "La provisión e instalación de todos los equipos, materiales e insumos necesarios para la instalación y operación del SAVE" y "Realizar a su costo todas las modificaciones y correcciones en las instalaciones SAVE y sus elementos asociados, solicitadas por la SEC, empresa distribuidora o la AgenciaSE".</p> <p>En complemento, se sugiere remitir al numeral 6.3.2 de las bases del concurso para verificar las condiciones que la AgenciaSE validará durante el proceso de postulación de los beneficiarios.</p> <p>Respecto del tipo de instalación, este se definirá en base a los procesos definidos en el numeral 6.4.</p>
<p>44</p>	<p>En caso de que sea necesario agregar un diferencial, ¿qué sucede en casos donde la casa tenga fugas a tierra y esto accione el diferencial?</p>	<p>Remítase a la respuesta de la consulta N°43.</p>

45	Dado los resultados de la licitación desierta anterior consecuencia de las complejas condiciones exigidas en las bases en términos de plazos y presupuesto. ¿Se pueden re evaluar estas condiciones? Tomando en cuenta los aprendizajes de la experiencia anterior. (	No es posible incorporar la solicitud.
----	---	--